

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., Mayo Trece (13) de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO LABORAL. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00165-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, información procedente de la Notaría Segunda del Círculo de Armenia (Archivo No.27). Sírvase proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe que precede y con el fin de que se obtengan las copias requeridas por el Despacho, para que hagan parte en la presente causa judicial, como prueba decretada de Oficio, en audiencia de fecha 10 de febrero del ogaño.

Se dispone, poner en conocimiento de las partes aquí intervinientes, la información suministrada por la Notaría Segunda del Círculo de Armenia.

Una vez obtenidas las mismas y allegadas al expediente, se fijará fecha de continuación de la audiencia de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO.

NOTIFÍQUESE.

LUIS DARÍO GIRALDO GIRALDO
Juez

13/05/2022
Caf

Firmado Por:

Luis Dario Giraldo Giraldo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c44e68b69a4c3295c6f97a10f78a6d47bc402778c7de0add7f5c4cbb7381161

Documento generado en 15/05/2022 07:32:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

respuesta

Segunda Armenia <segundaarmenia@supernotariado.gov.co>

Jue 12/05/2022 11:17 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

buen día adjunto respuesta al oficio N. 136 del 16 de marzo 2022.

cordialmente,

David Escamilla Rodas

Auxiliar Notaria

 Supernotariado

AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de Enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a Oficina de Atención al Ciudadano oficinaatencionalciudadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

■ ■ ■ ■ ■ **NOTARÍA SEGUNDA**
■■■■■ DEL CÍRCULO DE ARMENIA ■■■■■
— DESDE 1912 —

Armenia, mayo 11 de 2022

Señor (a)
JUEZ TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad

Ref.
Proceso : Ordinario Laboral de Primera Instancia
Radicado N° : 2021-00165-00
Demandante : Luz Mery Romero vs. COLPENSIONES

Respetado (a) señor (a) Juez (a):

Hemos recibido el oficio N° 136 dictado en el trámite de la referencia. Nos solicita copia de la escritura N° 1542 de 1980. Sobre el particular nos permitimos manifestarle que con el mayor gusto cumplimos su orden. Las copias quedan a disposición de la parte interesada.

De acuerdo con la Resolución N° 00755 de 2021 por la cual la Superintendencia de Notarido y Registro actualizó las tarifas de los derechos por concepto del ejercicio de la función notarial, las copias solicitadas no son actos exentos (artículo 37).

Atento servidor,



Luis Fernando Castellanos Nieto
Notario Segundo Armenia